



- ORDENANZA N° 2543/18 -

VISTO:

El Expediente N° 1095, generado ante la Oficina de Catastro Municipal de Andacollo requerido por la señora Garabello Paula Romina, de fecha 13 de diciembre de 2017;

Las Ordenanzas Municipales N° 2465/17 y 2540/18;

El Nuevo Croquis adjunto, realizado por el área de catastro Municipal obrante en Expediente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2465/17, se adjudicó un terreno en calidad de comodato a la señora, Garabello Paula Romina, D.U. N° 33.653.982, con destino a la construcción de un local para un estudio jurídico de abogacía.-

Que dicho lote se encuentra comprendido en la zona I, sub Zona "C", creada y aprobada por Ordenanza Municipal N° 2540/18;

Que la ordenanza de mención, enunciada en el párrafo que antecede, se encuentra fundada en la necesidad de disponer de lotes con destino a residentes en nuestra localidad, para la construcción de locales para el desarrollo de profesionales;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2465/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la ZONA I, Sub Zona "C", manzana 17a 3, del Barrio Jardín, identificado como lote 4, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2540/18, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de doscientos veintidós con veinte metros cuadrados, (222,20 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino la construcción de un local para un estudio jurídico de abogacía".

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1020.-

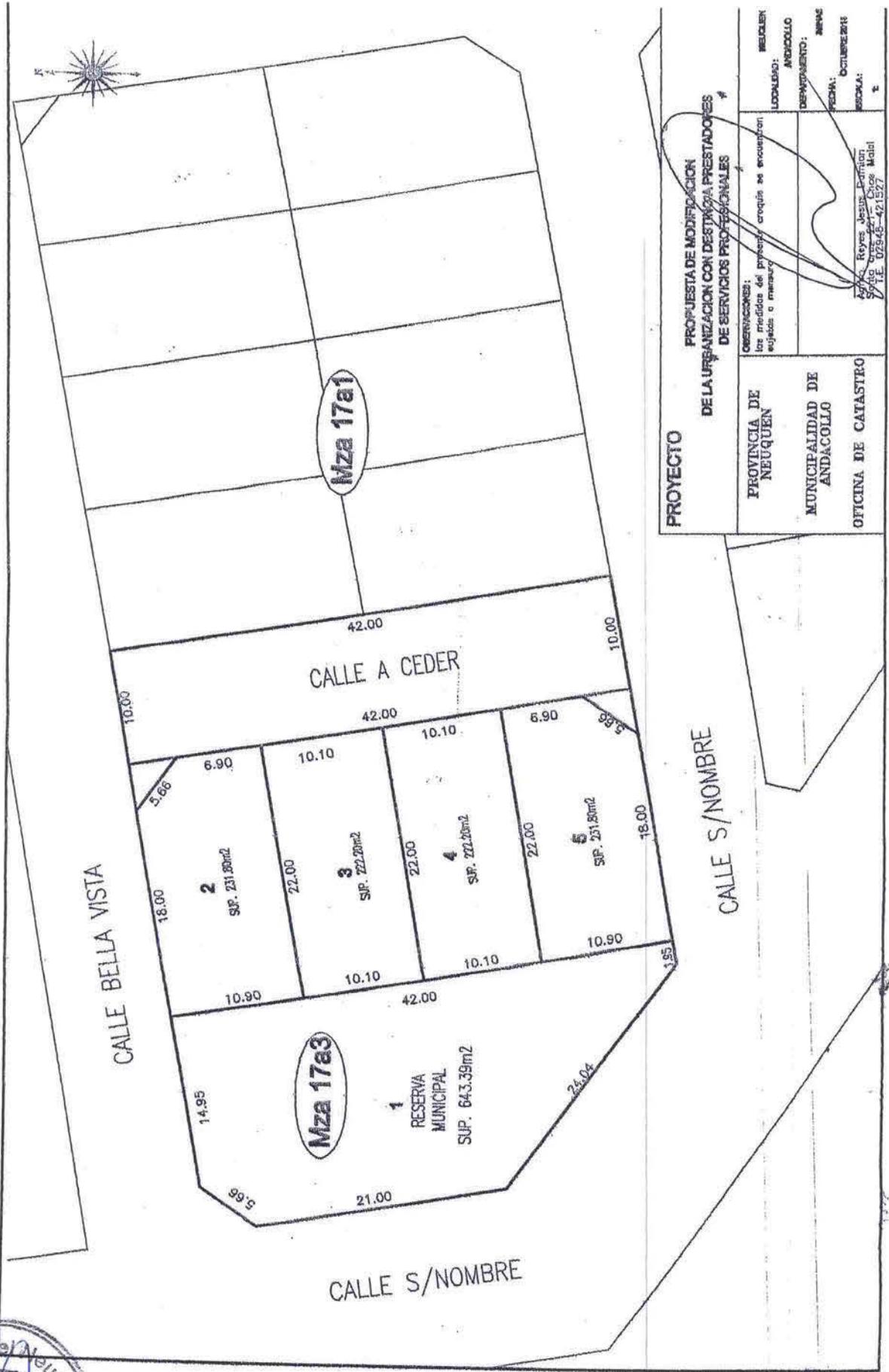

Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2543/18 -
ANEXO



PROYECTO	PROVINCIA DE NEUQUÉN	PROYECTO DE MODIFICACION DE LA URBANIZACION CON DESTINACION A PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES	LOCALIDAD: ANDACOLLO
	MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	OFICINA DE CATASTRO	DEPARTAMENTO: ARIAS
		OBSERVACIONES: Las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a muestreo	FECHA: OCTUBRE 2018
			ESCALA: 1:500

